











Resolución de la Universitat de Lleida, por la cual se convoca concurso de méritos y capacidades para formalizar un contrato laboral indefinido bajo la modalidad de Contrato de Actividades Científico-Técnicas, regulado en el artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011. (Investigador/a ordinario) Convocatoria 9/2025 REC

Con el fin de atender la necesidad de contratar una persona para realizar funciones relacionadas con el proyecto de investigación: N24024 - CONSOLIDACION INVESTIGADORA. AITOR AMEZTEGUI GONZALEZ. (Ref. CNS2023-145351).

Este Rectorado en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, el I Convenio colectivo del Personal Docente e investigador de las Universidades Públicas Catalanas, los Estatutos de la Universitat de Lleida y el resto de legislación que sea de aplicación. Resuelve convocar, el presente concurso para formalizar el contrato el contenido del cual figura al Anexo 1 de esta convocatoria.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas podrán interponer de forma potestativa un recurso de reposición ante la Vicerrectora de Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, según el que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o bien directamente demanda ante el Juzgado del Social de Lleida en el plazo de dos meses desde la publicación.

Todos los plazos indicados se tienen que contar a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la Universitat de Lleida (https://tauler.seu.cat).

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

La Vicerrectora de Investigación

Natàlia Alonso Martínez Por delegación de competencias del rector en diferentes órganos unipersonales de la Universidad por Resolución de 22.06.23, publicada en el DOGC 8947 de 29.06.23

Lleida, a fecha de firma electrónica

Convocatoria código UdL 9/2025 REC













# ANEXO 1-Convocatoria código UdL 9/2025 REC

Tipología del contrato: contrato laboral indefinido (Investigador/a ordinario).

Número de contratos: 1

**Objecto del contrato:** realización de tareas de investigación en el marco del proyecto LLEGATS, centrado en el análisis de la configuración histórica del paisaje y su influencia en la dinámica forestal actual.

## Tareas que desarrollar:

- Definición de características estructurales y morfológicas de los paisajes históricos.
- Cuantificación de la estructura, composición y dinámica forestal mediante indicadores multidimensionales.
- Evaluación y modelización de la relación entre la configuración del paisaje en el pasado y las actuales trayectorias de dinámica forestal.
- Caracterización de la diversidad específica y la productividad de los bosques españoles a partir de parcelas del Inventario Forestal Nacional.
- Evaluación de los efectos del historial de usos del suelo en la provisión de distintos servicios ecosistémicos bajo diversos escenarios climáticos y de gestión.

El trabajo consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional. Sí podrán hacer docencia

**Proyecto relacionado:** N24024 -CONSOLIDACION INVESTIGADORA. AITOR AMEZTEGUI GONZALEZ (Ref. CNS2023-145351)

**Financiación del proyecto:** el contrato es parte de la actuación, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea «Next Generation EU» /PRTR»,

Código gestión del proyecto a la unidad de Soporte a la R+D+I: N24024 de la orgánica 030297.

☐ SI ☒ NO puede ser cofinanciado el contrato laboral con Fondos Sociales Europeos.

**Responsable proyecto financiamiento:** Aitor Ameztegui González, Departamento de Ciencia e Ingeniería Forestal y Agrícola (Orgánica 030297).

**Partida presupuestaria**: orgánica 0302GM Reserva de crédito gestionada desde la Unidad de Soporte a la R+D+I de la UdL RCD 129

**Retribución:** establecida por el Convenio colectivo para el personal docente e investigador de las Universidades públicas catalanas.

**Jornada y horario de trabajo:** el 100% de la dedicación de este contrato, está vinculado a la ejecución del proyecto CNS2023-145351.

Campus y ubicación del puesto de trabajo: ETSEAFiV, Edificio 4, Laboratorio de Planificación Forestal y Análisis del Paisaje.











Duración del contrato: 12 meses. Inicio 01/05/2025 - final 30/04/2026

Requisitos: Doctor en Ciencias Forestales, Geografía, Ciencias ambientales o disciplinas similares.

- Conocimientos avanzados de GIS y del entorno de programación en R.
- Experiencia con el uso de cartografía histórica y el análisis de bases de datos.
- Experiencia en análisis de paisaje.

#### Criterios de evaluación de los aspirantes (sobre un total de 100 puntos):

Experiencia en análisis de cambios en el paisaje y uso de base de datos forestales (IFN)	30 puntos
Conocimientos de GIS y clasificación de imágenes	20 puntos
Capacidad de programación	20 puntos
Publicaciones en revistas y congresos	20 puntos
Otros méritos	10 puntos
• Total	100 puntos

Para poder ser seleccionado/da la puntuación total no podrá ser inferior a 50 puntos.

### Comisión de selección:

- Dra. Natàlia Alonso Martínez, Vicerectora de Investigación, o persona en quien delegue.
- Dr. Aitor Ameztegui, investigador Departamento de Ciencia e Ingeniería Forestal y Agrícola miembro del Grupo de Investigación "Adaptative Management and Forest Dynamics" (ADAPTAFOR).
- Dr. Damià Vericat investigador del Departamento de Química, Física, Ciencias Ambientales y del Suelo, miembro del Grupo de Investigación "Grup de Recerca de Dinàmica Fluvial" (RIUS).

## Suplentes:

- Dr. Pere Gelabert, investigador del investigador Departamento de Ciencia e Ingeniería Forestal y Agrícola miembro del Grupo de Investigación "Adaptative Management and Forest Dynamics" (ADAPTAFOR).
- Dr. Josu G. Alday investigador, del Departamento de Departamento de Ciencia e Ingeniería Forestal y Agrícola, miembro del Grupo de Investigación "Espores: plant disease and fungal ecology".













# ANEXO 2 - Convocatoria código UdL 9/2025 REC

#### Bases de la convocatoria

#### 1. Disposiciones generales

Se convoca concurso méritos y capacidades para contratar a una persona como investigador/a ordinario con un contrato laboral de duración indefinida según el art. 23 bis de la Ley 17/2022, con dedicación a tiempo completo, con financiación por un período 01/05/2025 a 30/04/2026 (12 meses), para desarrollar tareas de investigación relacionadas con el proyecto de investigación N24024 - CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA AITOR AMEZTEGUI (Ref. CNS2023-145351).

La modalidad contractual es de Contrato de Actividades Científico-Técnicas, prevista en el art. 23 de la Ley 17/2022, de 5 septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

El objeto del contrato figura en el anexo 1 de esta convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

Para formar parte en esta convocatoria, los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar en esta convocatoria ciudadanos de cualquier nacionalidad. Los ciudadanos extranjeros no comunitarios y las personas que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, tendrán que disponer del permiso de trabajo y de residencia antes de la formalización de los correspondientes contratos.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido con la edad reglamentaria para la jubilación.
- c) No haber sido separado, por causa de expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física y/o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

# Requisitos de carácter específico:

Estar en posesión del título oficial de doctorado, u homologado a los de carácter oficial en España o reconocido en nuestro país, según la normativa vigente. Se aceptarán títulos con la apostilla de La Haya.

## 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en esta selección deben presentar:
- a) Solicitud
- b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte que deben estar vigentes en el momento de la solicitud y durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes sólo estarán obligadas a presentar el correspondiente documento acreditativo en el caso del pasaporte o, cuando éstas se hayan opuesto a la potestad de verificación por parte de la Universidad, en el caso del DNI o NIE, y en los términos previstos en la base 8a de esta convocatoria
- c) Copia del título de doctorado. Su presentación no será necesaria cuando el título se encuentre disponible a través de las plataformas de intermediación entre las entidades del sector público y la persona candidata no se haya opuesto a la potestad de verificación, por parte de la Universidad, en los términos previstos en la base 8ª de esta convocatoria.













#### d) Currículum

- e) Los aspirantes, junto con la solicitud, deben presentar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los requisitos y méritos alegados, y no se computarán aquellos que no sean justificados.
- f) Documento de declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, debidamente firmado.

La persona candidata no tendrá que presentar los documentos que ya estén en poder de la Universidad de Lleida.

- 3.2. Las solicitudes deben presentarse en el Registro electrónico de la Universidad de Lleida.
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Lleida. Se podrá consultar el proceso de selección, consultando la web de la UdL:

https://www.recercaitransferencia.udl.cat/ca/convocatories/contractes-postdoctorals/ que también contendrá el impreso de solicitud y los correspondientes enlaces a la sede electrónica.

#### 4. Admisión de los aspirantes

- 4.1. Antes de 5 días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando, en su caso, las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Lleida <a href="https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php">https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php</a>
- 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para presentar posibles reclamaciones para subsanar los defectos de la solicitud y los motivos de exclusión.
- 4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- 4.4. Los errores materiales y de hecho pueden subsanarse en cualquier momento.

# 5. Selección de los aspirantes

## 5.1. Miembros de la comisión de selección

La propuesta de selección del aspirante corresponderá a una comisión constituida por tres miembros. La presidirá la responsable del vicerrectorado que tenga asignada la investigación o persona en quien delegue. Los otros dos miembros del personal docente e investigador (PDI), que tendrán que ser doctores/as, y funcionarios/arias o contratados/as de una categoría superior serán nombradas por el vicerrector/a correspondiente a partir de dos ternas presentadas por el responsable del proyecto.

Una de estas ternas estará formada por PDI que forme parte del grupo de investigación al que corresponda el proyecto (si el grupo no dispone de suficientes candidatos o candidatas se propondrá el número máximo posible). La persona nombrada realizará las funciones de secretario o secretaria.

La otra será elegida de una terna de PDI, que no podrá ser miembro del grupo de investigación, mencionado anteriormente.













La comisión podrá realizar una entrevista a los candidatos si lo considera necesario.

La comisión podrá designar a un asesor o asesora para que colabore en la selección. Este asesor/a tendrá voz, pero no voto.

#### 5.2. Propuesta del candidato o de la candidata

La comisión de selección emitirá informe razonado que deberá contener la justificación de la puntuación otorgada a cada aspirante, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, y una propuesta del candidato propuesto o de la candidata propuesta.

#### 6. Presentación de los documentos

- 6.1. Desde el Servicio de Personal de la Universitat de Lleida se contactará con la persona seleccionada y concretarán con ella los documentos necesarios que deberá presentar para formalizar el contrato.
- 6.2. Quienes no presenten la documentación necesaria, salvo en los casos de fuerza mayor que deben ser debidamente comprobados por la autoridad convocante, y quienes no cumplan los requisitos necesarios, no pueden ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en el caso de falsedad.

#### 7. Duración del contrato

En aplicación en el art. 23 bis, de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación, este contrato será indefinido.

La duración prevista inicialmente en esta contratación está vinculada a la duración de la financiación del proyecto para esta finalidad, que se indica en el anexo 1.

El contrato podrá extinguirse por las causas previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Así como por causas objetivas de acuerdo con lo previsto en el artículo 52, con especial mención en su apartado e) donde se establece que en el caso de los contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las administraciones públicas mediante consignaciones presupuestarias insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

# 8. Norma final

Con el fin de notificar a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, la Universidad de Lleida de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, efectuará las correspondientes publicaciones en el tablón de la sede electrónica de la UdL <a href="https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php">https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php</a>

Contra las bases de esta convocatoria, que agotan la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas podrán interponer de forma potestativa un recurso de reposición ante la Vicerrectora de Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de juzgado de lo social de Lleida en el plazo de dos meses desde su publicación.

Todos los plazos indicados deben contarse a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en tablón electrónico de la Universidad de Lleida https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php













#### 9. Potestad de verificación de los datos personales por la Universidad de Lleida

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Lleida queda facultada para realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos de las personas candidatas que son imprescindibles para presentar la solicitud, en los términos exigidos por la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, las personas candidatas tienen el derecho de oponerse al ejercicio de esta potestad de verificación, por motivos relacionados con su situación particular. En cualquier caso, en el ejercicio de este derecho de oposición, la persona candidata debe, queda obligada a aportar los documentos a cuya consulta se opone.

## 10. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento selectivo, es la Universidat de Lleida UdL- (datos de contacto del representante: Secretaría General. Plaza Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida; sg@udl.cat; datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@udl.cat).
- Los datos de las personas candidatas se utilizarán sólo para las finalidades inherentes al presente procedimiento selectivo.
- Los datos se conservarán como mínimo mientras la resolución del presente procedimiento selectivo no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra, y se destruirán en los términos y condiciones previstas en la normativa sobre conservación y eliminación de los documentos administrativos de la UdL, y las tablas de (http://www.udl.cat/ca/serveis/arxiu/)
- Los datos facilitados son obligatorios para ejercer las potestades organizativas de la UdL inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución; de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades; de los Estatutos de la Universidad de Lleida, y de la legislación en materia de función pública y régimen jurídico del sector público.
- La UdL no cederá ni comunicará los datos a terceros, salvo en los casos estrictamente previstos en la ley.
- Las personas candidatas pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar su limitación, siempre que sea compatible con la condición de persona candidata en el presente procedimiento selectivo, mediante escrito enviado a la dirección dpd@udl.cat. También pueden presentar una reclamación dirigida a la Autoridad Catalana de Protección de Datos, mediante la sede electrónica de la Autoridad (https://seu.apd.cat) o por medios no electrónicos.